RESOLUCIÓN N° 5302/I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° Nº 01/2021 – ID Nº: 391.580 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COSTANERA ÑANDE RENDA DEL KM. 8, BARRIO SAN JUAN" A LA EMPRESA SAN FRANCISO EMPRENDIMIENTOS CON RUC 80039267-1.-

Ciudad del Este, 03 de marzo del 2021.-

VISTA: : El Memorándum U.O.C. N° 203/2021 de fecha 03/03/2021 en la que solicita la ratificación de lo actuado y la resolución de Adjudicación, la Resolución N° 5190/1.M. POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COSTANERA ÑANDE RENDA DEL KM. 8 BARRIO SAN JUAN (ID Nº 391580), los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "CM GROUP & ASOCIADOS PROVEEDORES DEL ESTADO", "SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A." y "CONSTRUCTORA J.A DE DISTRIBUIDORA J.M S.A.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M en su Artículo 1º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la Adjudicación por el Total en la Contratación por Excepción Nº 01/21 para la "Construcción de Obras Complementarias en la Costanera Ñande Renda del Km. 8 Barrio San Juan (ID Nº 391580)" a la empresa:* ***"SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., con R.U.C. Nº 80039267-1*** *por la suma de Gs. 2.076.414.769 (guaraníes dos mil setenta y seis millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y nueve).*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **520 30** ***"CONSTRUCCIONES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***d)*** *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable".*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, Art. 33 inc. d) y g) y el Decreto Nº 2992/2019); POR TANTO:

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5302 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°.- **RATIFICAR** las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la presente contratación,

Art. 2°.- **ADJUDICAR** ***POR EL TOTAL*** *EN LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN* Nº 01/21 a la empresa "**SAN FRANSCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., con R.U.C. Nº 80039267-1**" por la suma de Gs. **2.076.414.769 (guaraníes dos mil setenta y seis millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y nueve)** para la **"Construcción de Obras Complementarias en la Costanera Ñande Renda del Km. 8 Barrio San Juan (ID Nº 391580)"** las disposiciones aplicables en la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.-

Art. 3°. **AUTORIZAR** que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 2 de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto Municipal en el rubro 520-30-1 .

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARLENE AGUILERA, Directora Área Urbana, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento de lo adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal